

INFORME PROFESIONAL DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

A los señores socios de:
IBAMOTORS CÍA. LTDA.

Opinión

1. He auditado los estados financieros adjuntos de **IBAMOTORS CÍA. LTDA.**, al 31 de diciembre de 2019: de situación financiera, del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, las políticas contables significativas y otra información explicativa.
2. En mi opinión, los estados financieros mencionados en el párrafo 1, expresan la imagen fiel en todos los aspectos significativos de la situación financiera de **IBAMOTORS CÍA. LTDA.** al 31 de diciembre de 2019, sus resultados integrales, los cambios en el patrimonio y los flujos de su efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Fundamentos de la opinión

3. He realizado mi auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), he implementado procedimientos de control de calidad de mi auditoría en el cumplimiento de las normas profesionales, requisitos legales y regulaciones vigentes en el país, así como también las circunstancias actuales de la compañía para emitir mi opinión. Soy independiente de la sociedad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de estados financieros en Ecuador (Código de Ética del Contador Ecuatoriano del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador) y he cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. En consecuencia, a lo mencionado en este párrafo considero que mi auditoría provee una base razonable para mi opinión sobre los estados financieros auditados.

Asuntos de énfasis

4. Quiero llamar la atención a la Nota 37 de los estados financieros, relacionada con el estado de emergencia sanitaria decretado en Ecuador por la pandemia identificada “COVID-19”. Mi opinión no incluye salvedad en relación con este asunto.

Cuestiones Clave de Auditoría

5. Los asuntos claves de auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional, han sido de mayor significatividad en mi auditoría a los estados financieros del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas con el contexto de mi auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de mi opinión sobre estos, y no expreso una opinión por separado de estas cuestiones.
6. El procedimiento realizado en nuestra auditoría para tratar estas cuestiones claves comprendió la evaluación y análisis de la sustentación de los argumentos de la ausencia de control, las bases utilizadas para la medición posterior al reconocimiento y la adecuada revelación en las notas a los estados financieros.

Otras Cuestiones

7. Las cifras presentadas al 31 de diciembre de 2018 han sido incluidas solamente para propósitos comparativos.
8. Los estados financieros de IBAMOTORS CÍA. LTDA., correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 fue auditados por otro auditor, quien expresó una opinión sin salvedad.

Otra Información

9. La administración es responsable de la “Otra información” incluida en documentos que contengan los Estados Financieros Auditados, (distinta de mi informe de auditoría y los correspondientes estados financieros). Entre otros, la otra información comprende el Informe o memoria anual que presenta el representante legal a la junta general de socios, del que se espera dispondré con posterioridad a la fecha

de este informe de auditoría, mi responsabilidad es leer la Otra información y, considerar si hay una incongruencia material entre esa información y los estados financieros o mi conocimiento obtenido en la auditoría; o si, de algún modo, parecen contener un error de importancia relativa. Si, basándome en el trabajo realizado, concluyera que existe una incongruencia material en esta otra información, estoy obligado a informar de este hecho. En vista de que no he recibido la Otra información, no tengo nada que comunicar en este sentido, por lo tanto, mi opinión no abarca la Otra información y no expreso ninguna otra forma de seguridad concluyente que no tenga que ver con los Estados Financieros.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

10. La administración de la entidad es responsable por: el diseño, implementación y mantenimiento del control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros, que estén libres de representación errónea de importancia relativa ya sea por fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y la relación de estimaciones financieras que sean razonables con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador (FNCE) y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés).
11. En la presentación de estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la sociedad de continuar en operación, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de negocio en marcha excepto si la dirección tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra expectativa realista. Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad. La compañía analizó los posibles efectos del decreto de estado de emergencia por la pandemia del COVID-2019, que ha generado la suspensión de actividades productivas. No es posible predecir de manera exacta el impacto, pero se estiman dificultades en los ingresos del período 2020 que no requieren ajustes ni revelaciones en el presente informe.

Responsabilidad del Auditor

12. Mi objetivo implica planificar y ejecutar la auditoría, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, para obtener razonable seguridad de que los estados financieros no tienen errores significativos debido a Fraude o Error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad de las NIA siempre detectará un error de importancia relativa cuando exista. Las incorrecciones son materiales si, individualmente o en su conjunto, influyen significativamente en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados Financieros. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas selectivas. Los procedimientos seleccionados y aplicados, que dependen del juicio del auditor, son destinados a obtener evidencia de auditoría sobre saldos e información revelada en los estados financieros, así mismo los procedimientos seleccionados incluyen la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar estas valoraciones del riesgo, he tomado en cuenta el control interno relevante para la preparación, por la entidad, de los estados financieros con el fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Mi Auditoría además implica concluir sobre lo adecuado de la utilización por la Administración del supuesto de Negocio en Marcha basándome en evidencia de Auditoría. Incluye también una evaluación y cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para PYMES), de las estimaciones importantes efectuadas por la administración, así como una evaluación de la presentación en conjunto de los estados financieros. Como parte de la auditoría he aplicado mi juicio profesional manteniendo una actitud de escepticismo durante todo el examen.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

13. A la fecha de emisión de este informe es anterior a la realización de la junta general de socios para la revisión y aprobación de los estados financieros, sin embargo la administración estima que serán aprobados sin objeciones, los plazos de presentación de estados financieros y reportes complementarios a la Superintendencia de Compañías se encuentran vigente y la declaración de impuesto a la renta al Servicio de Rentas Internas se realizó oportunamente, con fecha 17 de abril de 2020.
14. Respecto de las obligaciones con la administración tributaria, impuesto a la renta, IVA, retenciones en la fuente y otras obligaciones fiscales, la empresa cumple oportuna y adecuadamente.

15. El artículo 28 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno obliga a los auditores externos a opinar expresamente en el informe de auditoría sobre la razonabilidad del deterioro de los activos financieros de la sociedad auditada. Al 31 de diciembre 2019 la compañía realizó una provisión para cuentas incobrables por US \$ 3.666. Mi conclusión es que el saldo neto de la cartera por US\$ 461.417 (incluye deterioro) se presenta razonablemente en los estados financieros al 31 de diciembre 2019.
16. Mi informe anual de auditoría sobre la verificación y grado de cumplimiento de las políticas, procedimientos y mecanismos internos implementados que aplica la compañía para cumplir con las normas de la Unidad de Análisis Financiero y Económico en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento de terrorismo por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019 se presenta en un informe independiente de acuerdo a las disposiciones legales de la UAFE.
17. Adicionalmente es importante mencionar que la compañía cumple con todas las leyes ecuatorianas respecto a los derechos de propiedad intelectual.

Quito, 10 de junio de 2020

Atentamente,



Luis Geovanny Santander

R.N.A.E. N° 1013

INFORME ANUAL DE AUDITORÍA SOBRE LA VERIFICACIÓN Y GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS INTERNOS IMPLEMENTADOS QUE APLICA LA SOCIEDAD PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y ECONÓMICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

A los socios de
IBAMOTORS CÍA. LTDA.

Con el propósito de dar cumplimiento a la Resolución No. SC.SG.DRS.G.14.009 publicada por la Superintendencia de Compañías mediante Registro Oficial No. 209 del 21 de marzo de 2014, **IBAMOTORS CÍA. LTDA.**, ha contratado nuestros servicios, ya que al ser un sujeto obligado, de conformidad con lo dispuesto en las Normas para la Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos, **IBAMOTORS CÍA. LTDA.**, debe adjuntar al informe anual de auditoría, el informe de verificación y grado de cumplimiento de las políticas, procedimientos y mecanismos internos implementados por dicho sujeto obligado. En consecuencia, presentamos el informe sobre la verificación y grado de cumplimiento de las políticas, procedimientos y mecanismos internos implementados que aplica la sociedad para cumplir con las normas de la Unidad de Análisis Financiero y Económico, y, de la Superintendencia de Compañías, en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2019.

Durante la ejecución del trabajo, se efectuaron verificaciones, mediante pruebas selectivas, de la existencia y cumplimiento de los procedimientos de control interno que **IBAMOTORS CÍA. LTDA.**, aplica normas para prevenir el lavado de Activos y el Financiamiento del terrorismo y otros delitos. Los procedimientos de Auditoría han sido aplicados acorde la Resolución No. SCV.DNPLA.15.008 de la Superintendencia de Compañías, los resultados de los procedimientos aplicados se detallan en el Anexo I del presente informe.

Responsabilidad del auditor

1. El alcance del trabajo realizado mencionado en el párrafo precedente, no tuvo por objeto el estudio de la eficacia de las políticas establecidas por la Unidad de Análisis Financiero y Económico para la detección de operaciones inusuales o sospechosas. Al ejecutar el alcance del trabajo, se consideraron los controles internos de la Compañía, relevantes para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre el funcionamiento del control interno en su totalidad
2. Los procedimientos fueron ejecutados acorde a la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCV.DNPLA. 15.008, han sido aplicados exclusivamente sobre los registros contables y extracontables, papeles de trabajo y de detalle, y documentación que nos fuera provista por la Compañía que se refleja en nuestros papeles de trabajo.
3. Nuestro trabajo se basó en la revisión de registros y documentación, asumiendo que los mismos son legítimos y libres de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su estructura formal.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía

4. La sociedad es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno adecuado. El cumplimiento de esta función implica la utilización por parte la Administración de estimaciones y juicio crítico para evaluar los beneficios esperados y los costos que se relacionan con el procedimiento de control. Debido a las limitaciones, inherentes a cualquier sistema de control interno, es posible que ocurran errores o irregularidades y que éstos no sean detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de los procedimientos se deteriore, por lo que deberá prestarse debida atención al mantenimiento de procedimientos actualizados y adecuados a las circunstancias.

Conclusión

Sobre la base de la labor realizada, cuyo alcance se describen en el párrafo No. 2 informamos que, en lo que se refiere a materia de nuestra competencia, se concluye que, por el año terminado al 31 de diciembre de 2019, los procedimientos aplicados por **IBAMOTORS CÍA. LTDA.**, relacionados con la de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, cumplen con:

- I. La normativa legal emitida Unidad de Análisis Financiero y Económico;
- II. Los procedimientos emitidos por la Superintendencia de Compañías mediante la Resolución No- SCV.DSC.15.008, y,
- III. Los mecanismos internos implementados por la Compañía, mismos que constan en el Manual sobre Mecanismos para Control y Prevención al lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Asuntos de énfasis

El presente informe se emite para uso exclusivo de la Sociedad y para su posterior presentación ante la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador y no debe ser utilizado, distribuido o mencionado a terceros con ningún otro propósito.

Se verificó el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el auditor del periodo 2018, las cuales fueron superadas satisfactoriamente.

Quito, 10 de junio del 2020.



Luis Geovanny Santander

R.N.A.E. N° 1013

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Objetivo:

Verificar el Cumplimiento de lo previsto en las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos, respecto a las políticas procedimientos y mecanismos implementados por la Compañía, detallados a continuación:

1. Verificar la calificación del Oficial de Cumplimiento y el Código de registro en la Unidad de Análisis Financiero y Económico.

Se verificó que el oficial de cumplimiento cuenta con el código de registro Nro. 14541

2. Verificar que las normas y procedimientos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo establecidos por la compañía se encuentran definidos en el Manual de Prevención.

Mediante Acta de Junta de General Extraordinaria Universal de Accionistas, se aprobó el Manual de Prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo y otros delitos el 4 de Mayo del 2018.

3. En caso de grupos empresariales o holding verificar que los manuales de prevención abarquen las compañías que los conformen, siempre y cuando hayan decidido tener un solo manual y un oficial de cumplimiento.

La compañía no pertenece o a un grupo empresarial o Holding.

4. Confirmar que el oficial de cumplimiento haya cumplido con la elaboración del informe anual y su presentación ante la junta de Socios o Accionistas y/o directorio.

Se dará a conocer el Informe Anual de Prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo y otros delitos, elaborado por el Oficial de Cumplimiento, en el Acta de Junta de Accionistas.

5. Seleccionar aleatoriamente seis meses del año para revisar lo siguiente:

- a) Consolidar la información mensual de las operaciones o transacciones, individuales o conjuntas y los montos sean iguales o superen el umbral legal (USD 10.000) originadas en los pagos efectuados por los clientes de la compañía, a través de los medios de pago que se encuentran definido en la estructura del reporte de la Unidad de Análisis Financiero y Económico.

Como resultado de la consolidación de las operaciones reportadas, no se encontraron hallazgos con respecto a este procedimiento.

- b) Solicitar el reporte mensual (RESU) enviado por la compañía a la Unidad de Análisis Financiero y Económico en los meses escogidos para la muestra.

Se verificó que efectivamente se enviaron los reportes RESU a la UAFE de forma mensual.

- c) Cotejar que los clientes que superan el umbral legal han sido reportados a la UAFE en los meses correspondientes

Se confirmó que todos los clientes que superan el umbral fueron reportados a la UAFE.

- d) Para cada uno de los meses seleccionados tomar aleatoriamente el 5% de los clientes para revisar el cumplimiento de las políticas de debida diligencia conforme lo requerido en la normativa correspondiente.

De acuerdo a la muestra definida para la verificación de lo establecido en la resolución emitida por la Superintendencia de Compañías No. SCV.DSC.15.008, realizamos la comprobación de cada una de las carpetas de los clientes seleccionados aleatoriamente verificando el cumplimiento de las políticas de debida diligencia.

6. Determinar el proceso aplicado por la compañía en cuanto a la custodia y confidencialidad de los expedientes que proporciona la seguridad de la información física y digital.

Para asegurar la custodia y confidencialidad de la información digital, la compañía maneja servidores internos, el mencionado sistema asegura dicha información durante el período solicitado; a su vez la información física reposa en el archivo de la Compañía y su custodia es correcta y adecuada.

7. Verificar la existencia de la matriz de riesgos, así como la documentación soporte de su aplicación como herramienta de mitigación de posibles delitos de lavado de activos.

Se verificó que la compañía cuente con la matriz de riesgos, y esta es utilizada a fin de poder determinar las áreas vulnerables, además que ayuda a establecer medidas para mitigar posibles delitos de lavado de activos.